

INFORMACIÓN PROFESIONAL

CIRCULAR Nº 107

MARZO 2014

DESHABITUACIÓN TABÁQUICA EN LA OFICINA DE FARMACIA: PAFCAN

Les recordamos que la Dirección General de Salud Pública está llevando a cabo un **PROGRAMA DE DESHABITUACION TABAQUICA** en el que la farmacia tiene un papel protagonista dado que va a dispensar los medicamentos prescritos a los pacientes incluidos en el programa. Además de los pacientes adscritos al Servicio Canario de Salud, en el programa están incluidos también los beneficiarios de MUFACE que porten las recetas específicas de este Programa.

Este no es un programa en el que participen solo las farmacias previamente inscritas, sino que TODAS LAS FARMACIAS DE LA PROVINCIA DEBEN ATENDER A ESTOS PACIENTES Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS siguiendo el protocolo establecido.

Dicho protocolo lo puedes consultar en la circular de Información Profesional nº 2 (02/01/2014) y que te resumimos brevemente:

1. Los pacientes han sido incluidos en el Programa de Deshabituación por el médico; la farmacia no tiene que reclutarlos.
2. Los tratamientos prescritos serán solo los siguientes medicamentos y formatos:
 - CHAMPIX 0,5 – 1 MG (KIT INICIAL)
 - CHAMPIX 1 MG 28 COMPRIMIDOS
 - NICOTINELL 24 HORAS 14 MG 14 PARCHES
 - NICOTINELL 24 HORAS 21 MG 14 PARCHES
3. El paciente sufragará el 100% de los envases impares (1, 3, 5) y recibirá de forma gratuita los envases pares (2,4,6) ya que los financia el SCS.
4. Vendrán prescritos en recetas de papel especiales identificadas con “**Programa de ayuda al fumador de Canarias**” indicando el tipo de dispensación “**DE PAGO**” o “**GRATUITA**”; esta última tiene un vale de pedido en la parte inferior, para solicitar el medicamento a los mayoristas sin cargo para tu farmacia. En la circular nº 2 puedes ver las imágenes de ambas. Las recetas dispensadas se archivan en la farmacia 3 meses y después son destruidas.
5. **Debes registrar la dispensación en Movi, en el botón al efecto “TABAQUISMO – PAFCAN”**. En el campo “CIP del Paciente” debes registrar dicho código si son pacientes adscritos al SCS; en el caso de pacientes de MUFACE, ISFAS Y MUGEJU debes registrar el nº de afiliación que figura en la tarjeta de cada mutualidad.
6. En el **Documento de Seguimiento** que porta el paciente debes registrar y sellar la dispensación en el lugar correspondiente y entregar nuevamente al paciente. Si no trae dicho Documento pero sí trae receta, hay que dispensar y notificar al centro de salud y/o al paciente para que busque/recupere su documento de seguimiento.

Cualquier consulta que tengas al respecto del PAFCAN y de tu actuación profesional en esta campaña, te ruego nos la transmitas a través de la Dirección Técnica y/o del CIM del Colegio.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de marzo de 2014

SECRETARIA

Alicia Wildpret Zugaza

MRPR190314